

DEROGACION DE AUTORIZACION DE  
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 29-10-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 10205\_/VISTOS:

La solicitud de fecha 19-10-09, presentada(s) por don (a) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N° 7.601.866-9 y Sr. Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 772, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **SUPERMERCADO - COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 247 del 12-01-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **O'HIGGINS N° 2305 de la comuna de CHILLAN VIEJO**.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
ELCA-UNIWELL	UX-60	20843270	1	120118
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243338	2	120119
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243341	3	120120
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243342	4	120121
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243343	5	120122
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243345	6	120123
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243346	7	120124
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243352	8	120125
ELCA-UNIWELL	UX-60	21243354	9	120126
ELCA-UNIWELL	UX-60	30643456	10	132674

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**  
**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DEJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, por Resolución(es) N° Ex. 247 del 12-01-2009 de esta Dirección Regional

**PROCEDASE**, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 247 del 12-01-2009 LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS**

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.): Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de  
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA  
CAUPOLICAN N° 772- CONCEPCION